



NORMATIVA DE MIEMBROS HONORARIOS

1) ¿Qué es la membresía honoraria?

Es una distinción que otorga el CEU – UCV a personas específicas (ver puntos 2 y 3). La misma consta de un diploma como constancia de dicha distinción y del derecho de pertenecer de forma simbólica al club sin tener que cancelar mensualidades ni asistir de forma continua a las actividades del mismo.

2) ¿Quién puede ser postulado como miembro honorario del CEU – UCV?

Cualquier persona, miembro o no del club (en cualquiera de sus formas) que haya realizado cualquier labor orientada a ayudar al club de una forma significativa, o bien que haya realizado una actividad deportiva enmarcada dentro de las actividades a las cuales se dedica el CEU – UCV de una importancia sobresaliente.

3) ¿Quién podría ser nombrado miembro honorario del CEU – UCV?

Cualquier persona que, habiendo sido propuesta por un miembro activo del club, la mayoría de los miembros del club la considere merecedora de dicha distinción. Las votaciones para estas decisiones serán realizadas en asamblea ordinaria de miembros activos, dos semanas después de planteada la propuesta.

4) Distinciones.

En caso de un miembro honorario asistir regularmente al club, el mismo será identificado como “Miembro Honorario Activo”, lo cual le permitirá tener los mismos beneficios que un miembro activo normal (previo cumplimiento de los mismos deberes) sin tener que cancelar la respectiva mensualidad.

En caso de un miembro honorario no asistir regularmente al club, el mismo será identificado como “Miembro Honorario Inactivo”, lo cual restringirá sus derechos como miembro activo, quedando como únicos derechos y beneficios, los mencionados en el primer punto del presente documento.

Aprobado en reunión ordinaria de miembros activos el día martes 28 de junio de 2005

Leonardo Regoli
Presidente